dicha tarjeta.

13.9 Si de los estudios realizados se deriva algún trabajo susceptible de publicación, el autor deberá hacer constar haber recibido una ayuda económica del programa ERASMUS+, en su caso.

13.10 Someterse, en caso de incumplimiento de estas obligaciones, a las disposiciones de las autoridades académicas de la ULPGC, entre las cuales puede figurar la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de formación, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde la ULPGC.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones conlleva la pérdida de derecho a recibir la ayuda que en su caso pudiera recibirse y la aplicación de lo prescrito en el apartado décimo respecto a las penalizaciones.

14. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudirse a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2023. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Taira Alonso.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, *ALUMNI* Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO "BUENAS PRÁCTICAS ULPGC-SANTANDER 2023"

1.- ANTECEDENTES

Este concurso se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A. El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

Premio Buenas Prácticas Santander: El premio será un reconocimiento a las mejores prácticas curriculares. Los participantes deberán presentar un video en que evidencien las competencias clave que han desarrollado en su práctica al tiempo que presentan la empresa en la que la han realizado, las bondades de su programa de prácticas y aquello que tanto empresa como estudiante deseen destacar de su estancia en prácticas. Se estima que el premio se convoque en el segundo trimestre de 2023, dando difusión de la convocatoria a los aproximadamente 3000 estudiantes matriculados en prácticas externas en el curso 2022/2023. Se otorgarán 15 premios, 3 premios por cada rama de conocimiento.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 2 de junio de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del concurso "Buenas prácticas ULPGC-Santander". Dichas bases han sido publicadas en el BOULPGC del 6 de junio de 2022.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como

en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 2 de junio de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 6 de junio de 2022.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 22653.

SEGUNDO

Convocar el Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 2 de junio de 2022, publicada en el BOULPGC de 6 de junio de 2022 establece las bases reguladoras del Concurso "Buenas Prácticas ULPGC-Santander". En su virtud **DISPONGO**:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene como objeto convocar el Concurso ***"Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023".*** El Concurso Buenas prácticas ULPGC-Santander 2023 (en adelante, Concurso) pretende reconocer las mejores prácticas curriculares en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

Segundo. Requisitos y procedimiento

El Concurso premia al mejor video individual sobre el desarrollo de las prácticas curriculares por rama de conocimiento.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado…) de la ULPGC que haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en el curso 2022/2023.

b) Ser estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS…) que cursen sus estudios en la ULPGC y haya realizado prácticas curriculares en la ULPGC en el curso 2022/2023.

Cada estudiante que quiera participar en el Concurso elaborará y presentará sus prácticas curriculares a través de un vídeo. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a través del siguiente enlace https://forms.gle/4toRAVTV5J3u6KCN7.

Además, para su participación, se deben cumplir los siguientes requisitos indispensables:

1. Que los/las estudiantes participantes en el Concurso se suscriban antes del 25 de julio de 2023 a las 23:59 (hora canaria) en el enlace del Banco Santander: https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-practicas-concurso-buenas-practicas-ulpgc-santander-2023

2. Ser estudiante universitario/a matriculado/a en el curso 2022/2023 en las titulaciones de Grado, Programa de Doble Titulación, Máster o Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y haber superado en el curso 2022/23 la asignatura de prácticas externas de su titulación (en el caso de las titulaciones con más de una asignatura de prácticas externas, debe haber superado la/s asignatura/s planificada/s en el último curso de la titulación).

3. En el caso de los estudiantes de grado la nota media obtenida en el curso 2021/2022 sea igual o superior a 7,00.

4. En el caso de los estudiantes de Máster la nota media de la titulación de acceso al máster debe ser igual o superior a 7,00.

5. Que la nota obtenida en la asignatura de prácticas sea igual o superior a 9,00 (en el caso de las titulaciones con más de una asignatura de prácticas, la nota que se considera es la de la

asignatura de prácticas impartida en el último curso de la titulación, si en el último curso de la titulación se imparte más de una asignatura de prácticas se considera la nota media de dichas asignaturas).

La nota media para estudiantes de Grado se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia a la del curso 2021/2022 y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico 2021/2022.

La misma normativa se aplicará al cálculo de la nota media de acceso al Máster; se tomará la nota media de la titulación que da acceso al Máster y según certificación que debe constar en el expediente del/la estudiante.

Requisitos de cada video:

a) La duración máxima del video será de 3 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtitulado en otro idioma.

b) Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometido a derechos de propiedad intelectual.

c) El/la participante y cualquier miembro de la organización pública o privada en la que se han realizados las prácticas pueden salir o no en el video.

d) El video debe contemplar y recoger los siguientes puntos:

   i. Contexto: empresa u organismo público en el que se han realizado las prácticas, tareas realizadas, retos realizados, competencias adquiridas.

   ii. Aspectos personales (seguridad personal, motivación, iniciativa, actitud positiva…) que se han adquirido gracias a la realización de las prácticas.

   iii. Valoración del/la tutor/a académico/a y del/la tutor/a externo/a sobre las prácticas realizadas, destacando los aspectos que ha aportado el/la estudiante a su organización.

   iv. Otros puntos relevantes que se quieran añadir.

e) El video debe contener una portada con los siguientes puntos:

   i. Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023.

   ii. Título del video.

   iii. Rama de conocimiento.

   iv. Nombre del/la participante y su titulación.

   v. Facultad o Escuela.

   vi. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

   vii. Curso académico.

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso.

La fecha límite para enviar los videos será el 25 de julio de 2023 a las 23:59 (hora canaria).

Tercero. Selección y concesión

FASE DE SELECCIÓN

La comisión de selección de esta fase estará formada por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, que actuará como presidenta, el Director de *Alumni* y Formación Transversal, que actuará como secretario y el Director de Estudiantes y Acción Social, que actuará como vocal. En esta fase la comisión de selección procederá a la valoración de las solicitudes y publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones. Una vez publicado el listado definitivo de solicitudes admitidas, la comisión de selección seleccionará un máximo de cinco videos por rama de conocimiento. El fallo de la comisión de selección de esta fase y la comunicación de los videos finalistas contará con el reconocimiento

público. Además, se contactará por correo electrónico o teléfono con los autores de los videos finalistas. Esta fase finalizará antes del 30 de septiembre de 2023 a las 23:59 (hora canaria).

FASE FINAL

El jurado de esta fase estará formado por los miembros de la comisión de selección y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en la acogida de estudiantes de prácticas curriculares.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los videos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 15 de octubre de 2023 a las 23:59 (hora canaria).

Al finalizar la FASE DE SELECCIÓN y la FASE FINAL, la Directora de Prácticas y Empleabilidad (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrá los videos finalistas y ganadores al Vicerrector con competencias en prácticas externas, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de treinta (30) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto. Criterios de otorgamiento

En cada una de las dos fases se valorarán los siguientes criterios de cada video con el fin de otorgarle una puntuación. El porcentaje otorgado a cada criterio será especificado en cada convocatoria:

a) Originalidad y creatividad (15%).

b) Capacidad comunicativa y expresiva (20%).

c) Contenido (15%).

d) Utilización de medios (10%).

e) Competencias y aspectos personales adquiridos por el/la participante (20%).

f) Aportación del/la estudiante a la empresa u organismo público en el desarrollo de sus prácticas curriculares (20%).

Quinto. Premios

Se otorgarán 3 premios por rama de conocimiento. Al primer premio de cada rama de conocimiento se le otorgan 1000 €, al segundo 500 € y al tercero 300 €, siendo las ramas de conocimiento las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

En aquellas ramas de conocimiento que quedarán premios desiertos, dichos premios se acumularán al resto de ramas de conocimiento a criterio del jurado considerando el número de solicitudes presentadas.

Sexto. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los/las Premiados/as, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653 de la UGA 02502.

Séptimo. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

Octavo. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Noveno. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra las resoluciones resultantes de la convocatoria, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

TERCERO

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, *ALUMNI* Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 27 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ESTUDIANTES GALARDONADOS EN LA XIII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS, LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO, RAMA DE CONOCIMIENTO, ESPECIAL RECONOCIMIENTO DEL ESFUERZO Y DEDICACIÓN EN EL CURSO 2020-2021 Y PREMIOS AL ALUMNADO CON MEJORES CALIFICACIONES DE ADMISIÓN EN TÍTULOS DE GRADO DE LA ULPGC EN EL CURSO 2021-2022

El Vicerrectorado de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria hace público el listado definitivo de los galardonados con los premios por Titulación de los galardonados con Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento y del galardonado con el premio al Especial Esfuerzo y Dedicación, todos ellos egresados en títulos oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso 2020-2021, así como el listado definitivo de los estudiantes de esta Universidad, galardonados con los premios por las mejores calificaciones de admisión en distintos colectivos de preinscripción del curso 2021-2022.

Todo ello conforme al Reglamento para la determinación del Orden Promocional aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de febrero de 2018 (BOULPGC 6 de febrero de 2018) y de la convocatoria de 21 de noviembre de 2022 (BOULPGC Año XV, Número 17, viernes, 2 de diciembre de 2022).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 2023. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz Sánchez Rodríguez.